

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1338-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 28 de diciembre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 9231-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022 mediante la cual **GRUPO BIOLAQ LABORATORIOS S.A.C.**, con RUC N.º 20608370235 debidamente representada por doña Gisselle Evelyn More Yupanqui identificada con DNI N.º 43623280, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 8566** de fecha 25 de noviembre de 2022, a nombre de **GRUPO BIOLAQ LABORATORIOS S.A.C.** para desarrollar el giro de **POLICLINICO**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, los propietarios del predio son TAMANAHA GOYA RICARDO y TAMANAHA GOYA JULIA; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 08, que cuentan con las autorizaciones correspondientes; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25º de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 10, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por la Arquitecta Rosario Nelly Zuñiga Ramos con registro C.A.P. N.º 13590; asimismo, adjuntado en el folio 11, se presenta la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista Juan Daniel Valdivia Machacuay con registro C.I.P. N.º 19578; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25º de la Ordenanza 2348-MML.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1338-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, mediante el Informe N° 266-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan a instalar adosados a paramento perteneciente a la fachada del tercer piso de la edificación ubicada en la **AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2492 MZ.J-3 LT.31 SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN - SAN BORJA**, los mismos que **CUMPLEN** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N.º 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20º de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07) del artículo 6º de la Ordenanza 2348-MML, define el elemento de publicidad exterior de tipo letras recortadas, como mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual que se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico. Asimismo, el Artículo 7º sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 266-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 28 de diciembre de 2022 y el Informe N° 1294-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 28 de diciembre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente N.º 9231-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N.º 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**;

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1338-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	Isotipo + Policlínico Biolaq
MEDIDAS	:	Base: 3.00m x Altura: 1.02m (área de exhibición 3.06m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Azul – Celeste
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del tercer piso de la edificación ubicada en la AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2492 MZ.J-3 LT.31 SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN - SAN BORJA , lado izquierdo de la fachada con vista a la Av. Javier Prado Este
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003080101101001



ANUNCIO 2

LEYENDA	:	Isotipo + Biolab & Inmunomed
MEDIDAS	:	Base: 4.15m x Altura: 1.02m (área de exhibición 3.06m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Azul – Celeste
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del tercer piso de la edificación ubicada en la AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2492 MZ.J-3 LT.31 SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN - SAN BORJA , lado derecho de la fachada con vista a la Av. Javier Prado Este
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003080101101001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1338-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF

GRUPO BIOLAQ LABORATORIOS S.A.C.

DIRECCION: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2492 MZ. J-3 LT.31 SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN - SAN BORJA